



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PUJILÍ



DR. EDGAR CÁRDENAS ARROYO

Copia: PRIMERA

De: CONSTITUCION DE COMPANIA

Otorgado por:

A favor de: COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS CHAVEZ & GARZON ASOCIADOS S.A.

El: 8 DE ENERO DEL 2015

Cuantía: \$ 805,00

Gabriel García Moreno 6-05 pasaje peatonal Humberto Luzuriaga Vásconez
telef.:032 724998 / 0984913383
e.cardenas15@hotmail.com
Pujilí - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No
OTORGADO POR:

COMPañÍA DE TRASPORTE PESADO CHAVEZ &
GARZÓN ASOCIADOS S.A.

CUANTÍA: \$ 805 usd

RAZÓN N.F.:
CACs di copia/

XX

En la ciudad de Pujilí, parroquia y cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, hoy día jueves ocho (08) de enero del año dos mil quince, ante mí, doctor Edgar Santiago Cárdenas Arroyo, Notario Primero de este Cantón Pujilí, comparecen los señores: Chávez Paredes Marco Patricio, de estado civil casado; Chávez Garzón Luis Alfonso, de estado civil casado; Chávez Jácome Cristian Javier, de estado civil soltero; Chávez Cando Amparo Marlene, de estado civil soltero; Cando Arequipa Luis Humberto, de estado civil casado, Travez Espín Víctor Alonso, de estado civil casado; Chávez Jiménez Edison Patricio, de estado civil soltero; Chávez Lema Juan Carlos, de

1 estado civil casado; Chávez Lema Mauro
2 Xavier, de estado civil casado; Chávez
3 Lema Bayron Gustavo, de estado civil
4 casado; Chávez Lema Edwin Favian, de
5 estado civil casado; Garzón Proaño Héctor
6 Rubén, de estado civil soltero; Garzón
7 Proaño Franklin Aníbal, de estado civil
8 soltero; Guanoluisa Muzo Fausto Ramiro, de
9 estado civil casado; Llerena Ojeda Gustavo
10 Jorge, de estado civil soltero; Proaño
11 Morejón Julio Cesar, de estado civil
12 casado; Pichucho Remache Washington
13 Germánico, de estado civil casado; Remache
14 Pincha Jacinto Daniel, de estado civil
15 casado; Beltrán Molina Julio Cesar, de
16 estado civil casado; Sánchez Moreno Jhon
17 Presley, de estado civil casado; Garzón
18 Travez Carlos Ramiro, de estado civil
19 casado, todos por sus propios y personales
20 derechos. Los comparecientes de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
22 domiciliados en la ciudad de Latacunga y
23 de paso por esta ciudad de Pujilí,
24 legalmente capaces, hábiles para contratar
25 y obligarse a quienes identifico por
26 presentarme su cédula de identidad de lo
27 que doy fe. Cumplidos previamente con
28 todos los requisitos legales del caso,

1 libre y voluntariamente convienen en la
2 siguiente escritura de Constitución
3 jurídica de la compañía Anónima de
4 transporte terrestre, de conformidad
5 con la minuta que me presentan, la
6 misma que textualmente es como sigue:
7 **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de
8 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
9 incorporar una de Constitución jurídica de
10 la compañía Anónima de transporte
11 terrestre COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
12 CHAVEZ & GARZÓN ASOCIADOS S.A., al tenor
13 de las siguientes cláusulas:
14 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la
15 celebración del presente contrato los
16 señores: Chávez Paredes Marco Patricio;
17 con numero de cedula 170983636-3, de
18 estado civil casado; Chávez Garzón Luis
19 Alfonso; con numero de cedula 050069277-7
20 de estado civil casado; Chávez Jácome
21 Cristian Javier; con numero de cedula
22 050403668-2 de estado civil soltero;
23 Chávez Cando Amparo Marlene; con numero de
24 cedula 050322181-4, de estado civil
25 soltero; Cando Arequipa Luis Humberto; con
26 numero de cedula 050153751-8, de estado
27 civil casado; Travez Espín Víctor Alonso;
28 con numero de cedula 050076184-6, de

1 estado civil casado; Chávez Jiménez Edison
2 Patricio; con numero de cedula 050349131-
3 8, de estado civil soltero; Chávez Lema
4 Juan Carlos; con numero de cedula
5 050308790-0, de estado civil casado;
6 Chávez Lema Mauro Xavier; con numero de
7 cedula 050301137-1, de estado civil
8 casado; Chávez Lema Bayron Gustavo; con
9 número de cedula 050227921-9, de estado
10 civil casado; Chávez Lema Edwin Favian;
11 con número de cedula 050262512-2, de
12 estado civil casado; Garzón Proaño Héctor
13 Rubén; con numero de cedula 050188962-0,
14 de estado civil soltero; Garzón Proaño
15 Franklin Aníbal; con numero de cedula
16 050219621-5 de estado civil soltero;
17 Guanoluisa Muzo Fausto Ramiro; con numero
18 de cedula 050203147-9, de estado civil
19 casado; Llerena Ojeda Gustavo Jorge; con
20 numero de cedula 180268708-5, de estado
21 civil soltero; Proaño Morejón Julio Cesar;
22 con numero de cedula 050273873-5, de
23 estado civil casado; Pichucho Remache
24 Washington Germánico; con numero de cedula
25 050234754-5, de estado civil casado;
26 Remache Pincha Jacinto Daniel; con numero
27 de cedula 050264010-5, de estado civil
28 casado; Beltrán Molina Julio Cesar; con



1 numero de cedula 050238050-7, de estado
2 civil casado; Sánchez Moreno Jhon Presley;
3 con número de cedula 050167088-9, de
4 estado civil casado; Garzón Travez Carlos
5 Ramiro con numero de cedula 050112010-9,
6 de estado civil casado; por sus propios
7 derechos, mayores de edad de nacionalidad
8 ecuatoriana, domiciliados en el Cantón
9 Latacunga, provincia de Cotopaxi y con
10 suficiente capacidad para contratar y
11 obligarse: **PRIMERA: CONSTITUCIÓN LA**
12 **COMPAÑÍA.**- Los comparecientes declaran
13 expresamente que han resultado unir sus
14 capitales en numerario con el objetivo de
15 constituirse una compañía anónima de
16 Transporte de Carga Pesada, que se registrá
17 por la Ley Orgánica de Transporte
18 Terrestre Transito y Seguridad Vial, su
19 Reglamento, leyes especiales, así como los
20 presentes estatutos y su propio reglamento
21 interno. **CAPITULO PRIMERO.- SEGUNDA:**
22 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- DENOMINACIÓN.**
23 **NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- PLAZO Y**
24 **OBJETIVO.- ARTICULO UNO: DENOMINACIÓN.-** Su
25 Denominación será COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
26 PESADO CHAVEZ & GARZON ASOCIADOS S.A..-
27 **ARTICULO DOS: NACIONALIDAD.-** Ecuatoriana.-
28 **ARTÍCULO TRES: DOMICILIO.-** El domicilio

1 principal de la compañía es en la
2 parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga,
3 provincia de Cotopaxi. **ARTÍCULO CUATRO:**
4 **PLAZO.**- El plazo es de cincuenta años a
5 partir de la inscripción de esta escritura
6 Registro Mercantil. **ARTICULO CINCO: OBJETO**
7 **SOCIAL.**- "La compañía, se dedicará
8 exclusivamente al Transporte Terrestre de
9 Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose
10 a las disposiciones de la Ley Orgánica del
11 Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad
12 Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones
13 que emitan los Organismos competentes en
14 esta materia. Para cumplir con su objeto
15 social la Compañía podrá suscribir toda
16 clase de contratos civiles y mercantiles
17 permitidos por la Ley, relacionado con su
18 objeto social". **ARTICULO CINCO PUNTO UNO.**-
19 "Los permisos de Operación que reciba la
20 Compañía para la prestación del servicio
21 del transporte comercial de carga pesada,
22 serán autorizados por los organismos
23 competentes de tránsito, y no constituye
24 títulos de propiedad, por consiguiente no
25 son susceptibles de negociación". **ARTICULO**
26 **CINCO PUNTO DOS.**- "La Reforma del
27 Estatuto, aumento o cambio de unidades,
28 variaciones de servicio y más actividades



1 de Transito Y Transporte Terrestre, lo
2 efectuara la compañía, previo informe
3 favorable de los Organismos competentes de
4 Transito". **ARTICULO CINCO PUNTO TRES.**- "La
5 Compañía en todo lo relacionado con el
6 Transito Y Transporte Terrestre, se
7 someterá a la Ley Orgánica de Transporte
8 Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus
9 Reglamentos; y, a las regulaciones que
10 sobre esta materia dictaren los organismos
11 competentes de Transporte Terrestre y
12 Transito" **ARTICULO CINCO PUNTO CUATRO.**-
13 "si por efecto de la prestación del
14 servicio deberán cumplir además normas de
15 seguridad, higiene , medio ambiente u
16 otros establecidos por otros organismos,
17 deberán en forma previa cumplirlas".-
18 **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITULO Y DE LAS**
19 **ACCIONES.- ARTICULO SEIS.-** El capital
20 autorizado de la compañía es de
21 OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES de los ESTADOS
22 UNIDOS de Norte América (\$805) divididos
23 en ochocientos cinco acciones de un dólar
24 cada uno, íntegramente suscrito y pagado
25 en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO
	SUSCRITO	PAGADO	DE ACCIONES

Chávez Paredes Marco Patricio	39.00	39.00	39.00
Chávez Garzón Luis Alfonso	39.00	39.00	39.00
Chávez Jácome Cristian Javier	39.00	39.00	39.00
Chávez Cando Amparo Marlene	39.00	39.00	39.00
Cando Arequipa Luis Humberto	39.00	39.00	39.00
Travez Espín Víctor Alonso	39.00	39.00	39.00
Chávez Jimenez Edison Patricio	39.00	39.00	39.00
Chávez Lema Juan Carlos	38.00	38.00	38.00
Chávez Lema Mauro Xavier	38.00	38.00	38.00
Chávez Lema Bayron Gustavo	38.00	38.00	38.00
Chávez Lema Edwin Favian	38.00	38.00	38.00
Garzón Proaño Héctor Rubén	38.00	38.00	38.00
Garzón Proaño Franklin Anibal	38.00	38.00	38.00
Guanoluisa Muzo Fausto Ramiro	38.00	38.00	38.00
Llerena Ojeda Guatavo Jorge	38.00	38.00	38.00
Proaño Morejón Julio Cesar	38.00	38.00	38.00
Pichucho Remache Washington Germánico	38.00	38.00	38.00
Remache Pincha Jacinto Daniel	38.00	38.00	38.00
Beltran Molina Julio Cesar,	38.00	38.00	38.00
Sánchez Moreno Jhon Presley	38.00	38.00	38.00
Garzón Travez Carlos Ramiro	38.00	38.00	38.00
TOTAL	805.00	805.00	805.00

1
2 Los socios de común acuerdo y bajo
3 juramento declaran que el capital pagado
4 de la compañía se depositara en una
5 Institución Bancaria, por ser las
6 aportaciones en numerario. Los socios que



1 comparecen indistintamente y de los cuales
2 se ha detallado los aportes se consideran
3 como socios fundadores de la Compañía con
4 todos los derechos y obligaciones para
5 ellos estipulados en el presente estatuto.

6 **ARTICULO SIETE.- LIBRO DE ACCIONES.-** la
7 Compañía llevara un libro de acciones y
8 accionistas en la que se registraran las
9 transferencias de las acciones, la
10 Constitución de derechos reales y las
11 demás modificaciones que ocurran respecto
12 del derecho sobre las acciones. La
13 propiedad de las Acciones se aprobara con
14 la inscripción en el Libro de Acciones y
15 Accionistas. El derecho de negociar las
16 acciones y transferencias se sujeta a lo
17 dispuesto a lo dispuesto en la Ley de
18 Compañías. **ARTICULO OCHO.- DE LAS**
19 **ACCIONES.-** las acciones estarán contenidas
20 en títulos firmados por el Presidente y el
21 Gerente General de la Compañía. Cada
22 título podrá representar una o más
23 acciones. Tanto los títulos como las
24 acciones deberán ser numerados, y cada
25 acción liberada dará derecho a un voto en
26 las juntas generales de accionistas y
27 mientras tanto cada acción tendrá derecho
28 a voto en proporción al capital pagado de

1 las mismas. Los títulos de acciones se
2 inscribirán en el libro de acciones y
3 accionistas, en el que se anotaran las
4 sucesivas transferencias, la constitución
5 de derechos y demás modificaciones que
6 ocurran respecto al derecho sobre las
7 acciones. La transferencia de las acciones
8 no surtirán efectos contra la sociedad ni
9 contra terceros, sino desde la fecha de su
10 inscripción en el libro de acciones y
11 accionistas, esta inscripción se efectuara
12 válidamente con la sola firma del
13 representante legal de la compañía siempre
14 y cuando hayan comunicado a este.
15 Previamente se elabora un documento
16 fechado y suscrito conjuntamente por el
17 cedente y el cesionario que se lo
18 inscribirá en el libro de acciones y
19 accionistas. En caso de pérdida de un
20 título acción la Compañía lo declarara
21 nulo y emitirá uno nuevo, después de haber
22 transcurrido treinta días desde la última
23 de las tres publicaciones consecutivas, en
24 uno de los periódicos de mayor circulación
25 de la ciudad en donde tenga el domicilio
26 principal la sociedad que lo deberá hacer
27 siempre que no se haya presentado reclamo
28 sobre la propiedad del título mencionado.



1 Los gastos que demande este trámite será
2 de absoluta cuenta del interesado.
3 **ARTICULO NUEVE.- REPRESENTACIÓN ANTE LA**
4 **COMPAÑÍA.-** los accionistas pueden hacerse
5 representar ante las Juntas Generales para
6 ejercer sus derechos y atribuciones,
7 mediante carta o poder especial o general,
8 notariado dirigido al presidente o al
9 gerente general de la compañía. Cada
10 accionista no puede hacerse representar
11 sino por un solo mandatario cada vez
12 cualquiera sea el último de sus acciones.
13 Así mismo, el mandatario no puede votar en
14 representación de otra u otras acciones
15 de un mismo mandante en sentido distinto,
16 pero la persona que sea mandatario de
17 varios accionistas, puede votar en sentido
18 diferente en representación de cada uno de
19 sus mandantes. **CAPITULO TERCERO.- DEL**
20 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**
21 **DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DIEZ.-**
22 **ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA**
23 **COMPAÑÍA.-** la compañía estará gobernada y
24 administrada por los siguientes órganos y
25 funcionarios: a) Junta General de
26 accionistas b) el directorio, que lo
27 integrara el Gerente General, el
28 Presidente, dos Vocales Principales, dos

1 Vocales Suplentes, quienes duran dos años
2 en sus funciones pudiendo ser o no ser
3 reelegidos. c) Presidente de la Compañía.
4 d) Gerente General de la Compañía. En el
5 caso del Presidente u el Gerente General,
6 está determinado en el presente estatuto
7 el periodo de duración en los cargos. e)
8 el Comisario que cumple funciones de
9 vigilancia y control estrictamente.

10 **ARTICULO ONCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
11 **ACCIONISTAS.-** la Junta General de
12 Accionistas es el Organismo Supremo de la
13 Compañía, estará integrada por los
14 Accionistas de la Compañía legalmente
15 convocados y reunidos, por el Presidente
16 de la misma, que la presidiera y actuara
17 de Secretario el Gerente General de la
18 Compañía. Tendrá las atribuciones que le
19 concede la Ley de Compañías, con excepción
20 de aquellos que por estos estatutos se
21 confiere a otros funcionarios y resolverá
22 todos los asuntos de la Compañía que le
23 competen, de acuerdo a la Ley y a los
24 presentes Estatutos, o que pongan a su
25 conocimiento. Las juntas podrán ser
26 ORDINARIA y EXTRAORDINARIAS.- las juntas
27 ORDINARIAS, se reunirán obligatoriamente
28 dentro de los tres primeros meses de cada



1 año calendario. Las Juntas
2 EXTRAORDINARIAS, cuando así lo resuelva el
3 PRESIDENTE o el GERENTE GENERAL de la
4 Compañía; y, en los demás casos
5 contemplados en la Ley de Compañías y en
6 los presentes estatutos. Las convocatorias
7 serán realizadas por el Presidente o por
8 el Gerente General, por la prensa, por lo
9 menos en ocho días de anticipación para su
10 reunión en uno de los periódicos de mayor
11 circulación del domicilio principal de la
12 Compañía, pudiendo hacerse además
13 comunicaciones a través de carta escrita y
14 fijando carteles y leyendas, en sitios y
15 lugares que fueren más visitados por los
16 accionistas, comunicaciones telegramas
17 dirigidos aquellos accionistas que así lo
18 hubieran solicitado por escrito enviando
19 sus respectivas direcciones. La
20 convocatoria indicara: fecha, día, hora,
21 lugar y objeto de la reunión. El cuórum de
22 la Junta General de Accionistas en primera
23 convocatoria será el que represente por lo
24 menos el cincuenta por ciento del Capital
25 Pagado, de la Compañía. De ser necesario
26 se convocara por segunda vez y se
27 instalara la Junta con los socios
28 presentes advirtiéndose del particular en

1 la convocatoria, salvo Las excepciones
2 legales. El Comisario concurrirá a las
3 Juntas Generales, siendo especial e
4 individualmente convocado, cuya
5 inasistencia no será causal de
6 diferimiento de la reunión.- la Compañía
7 podrá celebrar sesiones de Junta General
8 de Accionistas en la modalidad de Junta
9 Universal de conformidad en lo dispuesto
10 en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho
11 de la Ley de Compañías; Esto es que, la
12 Junta puede constituirse en cualquier
13 tiempo y en cualquier lugar dentro del
14 Territorio Nacional, para tratar cualquier
15 asunto siempre que esté presente la
16 totalidad del capital pagado y los
17 asistentes quienes deberán suscribir el
18 acta bajo sanción de nulidad, acepten por
19 unanimidad la celebración de la Junta
20 entendiéndose así legalmente convocada y
21 válidamente constituida. **ARTICULO DOCE.-**
22 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**
23 **GENERAL.-** la Junta General de Accionistas
24 legalmente convocada y reunida es el
25 Órgano Supremo de la Compañía; y, en
26 consecuencia, tiene plenos poderes para
27 resolver todos los asuntos relacionados
28 con los negocios sociales así como con el



1 desarrollo de la empresa que no se
2 hallaren atribuidos a otros órganos de la
3 compañía, siendo de su competencia la
4 siguiente: a. Nombrar al Presidente, al
5 Gerente General, Comisario, así como al
6 Vocal del Directorio; b. Conocer y
7 resolver todos los informes que presente
8 el Directorio y Órganos de Administración
9 y Fiscalización, como los relativos a
10 Balances, reparto de utilidades, formación
11 de reservas, administración; c. Resolver
12 sobre el aumento o disminución del
13 capital, prórroga del plazo, disolución
14 anticipada, cambio de domicilio, de objeto
15 social y demás reformas del estatuto, de
16 conformidad con la Ley de Compañías; d.
17 aprobar anualmente el presupuesto de la
18 compañía; e, fijar las retribuciones que
19 percibirán el Presidente, el Vocal del
20 Directorio, el Gerente General y el
21 Comisario; f. resolver acerca de la
22 disolución y liquidación de la Compañía,
23 designar a los liquidadores y considerar
24 las cuentas de la liquidación; g. fijar la
25 cuantía de los actos y contratos para cuyo
26 otorgamiento o celebración el Gerente
27 General requiere autorización de la Junta
28 General de Accionistas, sin perjuicio de

1 lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley
2 de Compañías; h. autorizar al Gerente
3 General el otorgamiento de poderes
4 generales, de conformidad con la Ley; i.
5 Interpretar obligatoriamente el presente
6 estatuto y dictar los reglamentos de la
7 Compañía; j. Resolver cualquier asunto que
8 fuere sometido a su consideración y que no
9 fuere atribución de otro órgano de la
10 compañía; k. los demás que contemple la
11 Ley y estos Estatutos. **ARTÍCULO TRECE: DEL**
12 **DIRECTORIO.-** la junta del Directorio
13 estará integrada por el Presidente de la
14 compañía, el Gerente General y dos Vocales
15 principales. Los mismos que serán
16 designados por la Junta General de
17 Accionistas. Los miembros del directorio
18 duraran dos años en sus funciones. Las
19 Juntas del Directorio, se encarga de todos
20 los asuntos que hace relación con la
21 actividad del transporte. Además todas las
22 gestiones de carácter administrativo,
23 vigilara la buena marcha de la institución
24 cumpliendo con lo determinado en los
25 estatutos y asiéndolos cumplir esto es:
26 tendrán amplios poderes para gestionar
27 autorizaciones de rutas y la concesión de
28 nuevos cupos, gestiones que las realizara



1 ante las autoridades de tránsito. Las
2 Juntas del Directorio serán ORDINARIAS y
3 EXTRAORDINARIAS. Las Juntas Ordinarias se
4 reunirán una vez al mes y las Juntas
5 Extraordinarias, cuando fueran convocadas
6 por el Gerente General o el Presidente de
7 la Compañía para tratar de los asuntos
8 puntualizados, en la convocatoria. Las
9 convocatorias y las Juntas de directorio
10 se harán por medio de una comunicación
11 firmada por el presidente o el gerente
12 general de la Compañía cursando a cada uno
13 de los integrantes por lo menos con
14 cuarenta y ocho horas de anticipación a la
15 fijada por la reunión. El cuórum se
16 establece con más de la mitad de los
17 miembros que la integran. Las resoluciones
18 de la junta del directorio serán tomadas
19 por la mayoría de sus miembros. Serán
20 nombrados por la Junta General, serán
21 dirigidos por el Presidente o por el
22 Gerente General, que fueran designados por
23 la misma Junta para ese efecto. El acta de
24 las deliberaciones de la Junta de
25 directorio llevara las firmas del
26 Presidente y del Gerente General que es el
27 secretario. Y a falta de Gerente General
28 se nombrara un Secretario será Ad-Hoc, que

1 será nombrado por sus miembros. Entre las
2 atribuciones del directorio están las de
3 nombrar las diferentes comisiones
4 determinadas en el reglamento interno que
5 actuaran en el buen desenvolvimiento de la
6 compañía y las actividades de carácter
7 social y deportivas serán planificadas por
8 dichas comisiones indicando su
9 presupuesto, el mismo que será aportado y
10 discutido por las Juntas Generales de
11 Accionistas. **ARTICULO CATORCE.- DEL**
12 **PRESIDENTE.-** el Presidente de la Compañía
13 será nombrado por la Junta General de
14 Accionistas, por el lapso de dos años, el
15 mismo que podrá ser reelegido
16 indefinidamente, puede o no ser accionista
17 de la compañía sus deberes y atribuciones
18 son las siguientes: a) Presidir las
19 sesiones de la Junta General de
20 accionistas y del Directorio; b) Suscribir
21 las Actas de las sesiones en las que esté
22 presente, conjuntamente con el Secretario;
23 c) Controlar el cumplimiento de las
24 resoluciones de la Junta General de
25 Accionistas y del Directorio; d)
26 Reemplazar al Gerente General en caso de
27 ausencia o fallecimiento y en este último
28 caso, hasta que la Junta General de



1 Accionistas designe a su titular; e)
2 Someter a conocimiento de la Junta General
3 de Accionistas el Reglamento Interno de la
4 Compañía, el mismo que será aprobado en
5 dicha junta con informe previo favorable
6 del Directorio de la Compañía, firmar
7 conjuntamente con el Gerente General los
8 títulos de Acciones; y, f) las demás que
9 le confieran la Ley, los Estatutos y el
10 Reglamento Interno de la Compañía.

11 **ARTICULO QUINCE.- DEL GERENTE GENERAL.-** el
12 Gerente General será nombrado por la Junta
13 General de Accionistas, por un lapso de
14 dos años el mismo que podrá ser reelegido
15 indefinidamente, para ser Gerente General
16 no se requiere ser accionista de la
17 Compañía. Reemplazara al Presidente de la
18 Compañía en caso de ausencia o
19 fallecimiento. En caso de fallecimiento o
20 usencia definitiva del presidente de la
21 compañía se convocara en un plazo no mayor
22 de ocho días a Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas a efecto de
24 nombrar de inmediato el nuevo Presidente
25 de la Compañía. son deberes y atribuciones
26 del Gerente General de la Compañía: a)
27 será el Secretario de la Junta General de
28 Accionistas; b) representara legal,

1 judicial y extrajudicialmente a la
2 Compañía; c) dirigir o intervenir en todos
3 los negocios y operaciones de la Compañía
4 con los requisitos señalados en estos
5 Estatutos; d) comprar, vender e hipotecar
6 inmuebles y en general intervenir en todo
7 acto o contrato relacionado en esta clase
8 de bienes que impliquen transferencias de
9 dominio o gravamen sobre ellos, previa
10 autorización del Directorio cuando el
11 monto exceda de cincuenta salarios mínimos
12 vitales (50 S.M.V); e) contratar a los
13 Trabajadores de la Compañía y dar por
14 terminados sus contratos cuando fuera
15 conveniente para los intereses sociales,
16 ciñéndose a lo que dispone la Ley; f)
17 tener bajo su responsabilidad todos los
18 bienes de la sociedad y supervisar la
19 contabilidad y archivo de la Compañía; g)
20 llevar los libros de actas, acciones y
21 accionistas y el libro talonario de
22 acciones; h) firmar conjuntamente con el
23 Presidente los títulos de acciones; y
24 presentar anualmente y con la debida
25 anticipación a la Junta de Accionistas y
26 del Directorio, un informe sobre los
27 negocios sociales incluyendo, cuentas,
28 balances y más documentos pertinentes.



1 Dicho balance posteriormente será conocido
2 y aprobado por la Junta General de
3 Accionistas; j) elaborar el presupuesto
4 anual y el plan General de actividades de
5 la Compañía y someterlos a la aprobación
6 del Directorio; k) hacer cumplir las
7 Resoluciones y acatar las Resoluciones de
8 la Junta General de Accionistas y del
9 Directorio; y, l) en general tendrá todas
10 las atribuciones y deberes permitidos en
11 la Ley, el presente estatuto y Reglamento
12 de la Compañía y las que señala la Junta
13 General e socios. Estos considerando no se
14 aplicaran en el caso de que el Gerente
15 General no fuera accionista de la Compañía
16 en cuyo caso no tendrá voto, sino
17 solamente voz informativa, tanto en las
18 Juntas Generales y las del directorio,
19 limitándose a cumplir estrictamente lo
20 estipulado en el compromiso para el que
21 fuera contratado. **ARTICULO DIECISÉIS.- DEL**
22 **COMISARIO.-** la Junta General de
23 Accionistas en su reunión Ordinaria anual,
24 nombrara un Comisario y su respectivo
25 suplente. La duración de estos
26 funcionarios será de un año y podrán ser
27 reelegidos indefinidamente. Son deberes y
28 atribuciones del Comisario: todos los que

1 señale la Ley de Compañías y además los
2 que impusieran la Junta General de
3 Accionistas. **ARTICULO DIECISIETE.- BALANCE**
4 **GENERAL E INVENTARIO.-** el ejercicio
5 económico de la sociedad comenzara el
6 primero de enero y terminara el treinta y
7 uno de diciembre de cada año se realizara
8 a esa fecha un inventario de bienes
9 sociales. **ARTICULO DIECIOCHO.- DEL FONDO**
10 **DE RESERVA Y LAS UTILIDADES.- RESERVA**
11 **LEGAL.-** la Reserva Legal se formara por el
12 diez por ciento de las utilidades liquidas
13 de la Empresa, que arroje cada ejercicio
14 económico, hasta completar la cuantía
15 mínima establecida por la Ley de
16 Compañías. **ARTICULO DIECINUEVE.-**
17 **DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.-** una vez
18 que sean aprobados el balance y el
19 inventario del ejercicio económico
20 respectivo, y luego de practicadas las
21 reducciones necesarias para la formación
22 de la Reserva Legal y las Reservas
23 Especiales que hayan sido resueltas por la
24 Junta General de Accionistas, el saldo de
25 las utilidades liquidas serán distribuidas
26 entre los Accionistas de la Compañía en
27 proporciones a las acciones pagada por
28 cada uno. **ARTICULO VEINTE.- PAGO DE**



1 **DIVIDENDO.**- el Gerente General de la
2 Compañía pagara los dividendos de las
3 Acciones en la forma determinada por la
4 Junta General. **CAPITULO CUARTO.- DE LA**
5 **LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VEINTIUNO.-** la
6 Compañía se disolverá en los casos
7 previstos en la Ley de Compañías y en los
8 presentes Estatutos. La Junta General
9 nombrara un Liquidador y en caso de no
10 hacerlo actuara como tal el Gerente
11 General de la Compañía o quien haga sus
12 veces. **ARTICULO VEINTIDÓS.- DECLARACIONES:**
13 a) Los accionistas fundadores no se han
14 reservado para sí mismos, ventajas de
15 ninguna naturaleza; b) declaran bajo
16 juramento el Capital de la Compañía se
17 encuentra íntegramente suscrito el mismo
18 que será pagado en el porcentaje
19 detallado de acuerdo a los comparecientes
20 a esta escritura en una Institución
21 Bancaria por ser las aportaciones en
22 numerario; c) conforme lo que dispone el
23 inciso primero (reformado) del artículo
24 ciento cincuenta y uno de la ley de
25 compañías, los accionistas de común
26 acuerdo y Bajo Juramento, designan en
27 calidad de Gerente General al señor MARCO
28 PATRICIO CHAVEZ PAREDES, y como presidente



1 al señor SEGUNDO PEDRO PABLO CHÁVEZ
2 GARZON, quienes ejercerán sus funciones
3 por el periodo de dos años, contados desde
4 la inscripción de sus nombramientos en el
5 Registro Mercantil. **ARTICULO VEINTITRÉS.-**
6 **DISPOSICIONES GENERALES.-** La compañía en
7 todo lo relacionado al transporte, se
8 someterá a las normas legales y
9 reglamentos existentes y a las
10 resoluciones de la Agencia Nacional de
11 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
12 Vial, la Unidad Administrativo Provincial
13 de Transporte Terrestre, Tránsito y
14 Seguridad Vial, si fuere el caso la
15 respectiva Jefatura Provincial de
16 Tránsito; de igual manera en lo que se
17 refiere con tarifas las mismas serán
18 emitidas por la Agencia Nacional de
19 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
20 Vial. Los permisos de Operación que reciba
21 la Compañía autorizados por la Agencia
22 Nacional de Transporte Terrestre Tránsito
23 y Seguridad Vial, no constituyen títulos
24 de Propiedad y no son susceptibles de
25 negociación. La Compañía aceptara las
26 solicitudes de ingresos de nuevos
27 accionistas que reúnen las condiciones
28 exigidas por la clase de servicios que



1 presta la entidad. Usted señor notario, se
2 dignara incorporar las demás cláusulas de
3 estilo para la perfecta valides de la
4 presente minuta. Firmado Abogado Sandro
5 Chávez, con matrícula profesional numero
6 05-2012-84. Hasta aquí la minuta. Se
7 agregan en condición de anexos: a) copias
8 de las cédulas de identidad y papeletas de
9 votación de los otorgantes; b) Certificado
10 de depósito de la cuenta de integración de
11 capital; c) certificado de reserva de
12 razón social de la compañía en
13 constitución. Al efecto la presente minuta
14 queda elevada a escritura pública e
15 incorporada al protocolo con todo su valor
16 legal y fuerza legal, que Yo el Notario
17 leo en voz alta e íntegramente a los
18 comparecientes quienes se afirman y
19 ratifican en todo su contenido y en unidad
20 de acto firman conmigo, doy fe.-

21

22

23

24

25 Chávez Paredes Marco Esteban

26 NC 1709836363

27

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Luis Chávez

Chávez Garzón Luis Alfonso
NC 0500642777



Cristian

Chávez Jácome Cristian Javier
NC 050403668-2



P. P. P. Amparo Marlene Chávez Cando

Chávez Cando Amparo Marlene
NC 050322181-4



Luis Humberto Cando Arequipa

Cando Arequipa Luis Humberto
NC 050153751-8



Victor Travez Espín

Travez Espín Víctor Alfonso
NC 050076184-6



Edison Patricio Jiménez Chávez

Chávez Jiménez Edison Patricio
NC 050340131-8



Juan Carlos Lema Chávez

Chávez Lema Juan Carlos
NC 050205740-0





1

2

3

[Signature]
Chávez Lema Mauro Xavier

4

NC 050301137-1

5

6

[Signature]
Chávez Lema Bayron Gustavo

8

NC 050227921-3

9

10

[Signature]
Chávez Lema Edwin Favian

12

NC 050262512-E

13

14

[Signature]
Garzón Proaño Rubén

16

NC 0501889620

17

18

[Signature]
Garzón Proaño Aníbal

20

NC 050219621-5

21

22

[Signature]
Guanoluisa Muzo Fausto

24

NC 050202147-0

25

26

[Signature]
Llerena Ojeda Gustavo

28

NC 180268708-5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Julio
Proaño Morejón Julio Cesar
NC 050273873-5

Washington
Pichucho Remache Washington Germánico
NC 050234754-5

~~*[Signature]*~~
Remache Pincha Jacinto Daniel
NC 050264010-5

~~*[Signature]*~~
Beltrán Molina Julio Cesar
NC 050235050-7

~~*[Signature]*~~
Sánchez Moreno Jhon Freyley
NC 050767088-9

Carlos Ramiro
Garzón Travez Carlos Ramiro
NC 050772070-9



[Signature]
Dr. Edgar Cárdenas A.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON PUJILI



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{1ra} COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

[Signature]
Dr. Edgar Cárdenas A.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON PUJILI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

050262512-2

CIUDAD: LATACUNGA
APELLIDOS Y NOMBRES: CHAVEZ LEMA EDWIN FAVIAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-10-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ESPOSA: GLORIA MARINA MUSA CANDO



16

INSTRUCCIÓN BÁSICA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA: CHAVEZ LATACUNGA EDWIN FAVIAN

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA SECRETARÍA: CHAVEZ LATACUNGA EDWIN FAVIAN

FECHA DE EMISIÓN: 2014-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2014-01-08

Y2M3Y34Z2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0190
NUMERO DE CERTIFICADO

0502625122
CEDULA

CHAVEZ LEMA EDWIN FAVIAN

COTOPAXI
PROVINCIA: LATACUNGA
CANTÓN: [Signature]

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
EJOY ALFARO / SAN FELIPE
PARROQUIA: 0
ZONA: 0

1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PUJILI
De acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

[Signature]

08 ENE 2015

NOTARIO PUBLICO PRIMARIO DEL CANTON PUJILI

[Long handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

050234754-5

CANTÓN FELIPE
 GUANAJÁ PRIMERA

CECILLIA
 CANTÓN FELIPE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-11-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 LUZ OFELIA
 GUANOLUISA MISE

17

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

444444442

APellidos y Nombres del Padre: PICHUCHO JUAN
 APellidos y Nombres de la Madre: REMACHE TERESA
 Lugar y Fecha de Expedición: LATA CUNGA, 2018-02-18
 Fecha de Expiración: 2023-02-18

Director General
 Jefe del Censado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

026 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026-0089 0502347545
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PICHUCHO REMACHE WASHINGTON
 GERMANICO

COTOPAXI
 PROVINCIA: LATA CUNGA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 ELOY ALFARO / SAN FELIPE
 PARROQUIA: ZONA

AGENTE DE LA JUNTA

+ Sueldo

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN FELIPE
 Conforme al Art. 11 de la Ley Notarial CERTIFICO que lo presente es la copia del documento que me exhibió en todo o en parte esta copia.

[Handwritten Signature]

08 ENE 2015

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN FELIPE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **050264010-5**

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
REMACHE PINCHA JACINTO DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI

FECHA DE NACIMIENTO
1980-08-25

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
Casado

ALICIA PATRICIA GONLAGO HUALPA

19

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V444312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REMACHE SEGUNDO MARCELINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINCHA DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN 2011-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-25

DIRECCIÓN GENERAL

TITULAR DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

028 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0185 **0502640105**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REMACHE PINCHA JACINTO DANIEL

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ELOY ALFARO / SAN FELIPE 0
LATACUNGA PARROQUIA ZONA

CANTON *[Signature]*

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

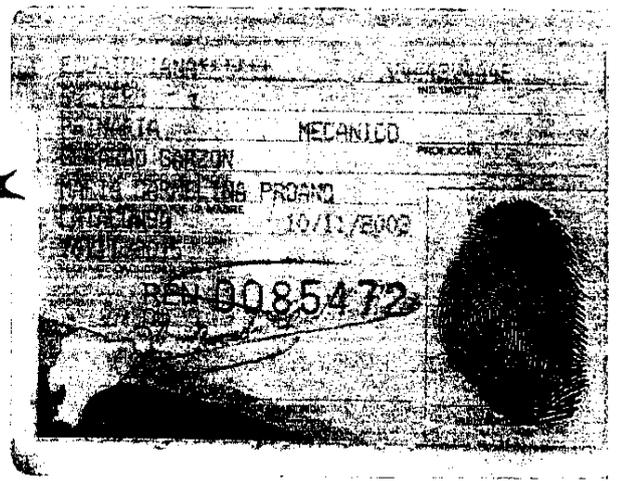
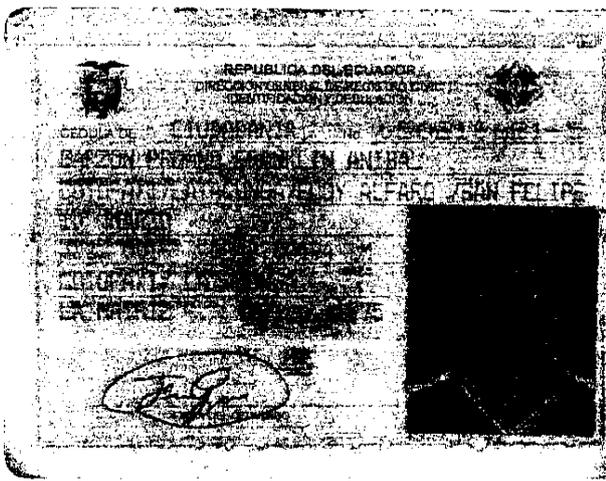
CANTON FUJILI
Conforme al Art. 10 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en lo de ello confiero esta copia.

[Signature]

NOTARIO PUBLICO, TITULAR DEL CANTON FUJILI

08 ENE 2015





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

014
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

014 - 0282 **0502196215**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GARZON PROANO FRANKLIN ANIBAL

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	ELOY ALFARO / SAN	0
LATACUNGA	FELIPE	0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Tom G...



COMISARIA DEL CANTON PUJILÍ
de conformidad con la Ley No. 10 del 2007 CERTIFICO
que he presentado la copia del documento que se
le exhibió en fe de ello contra esta copia.
08 ENE 2015

[Signature]

SECRETARIA GENERAL DEL CANTON PUJILÍ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. **050264010-5**

CIUDADANIA
 REMACHE PINCHA JACINTO DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI
 LATA CUNGA
 LA ALBARRAZA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ALICIA PATRICIA
CONLADO HUALPA





INSTRUCCION
 PRIMARIA

PROFESION / OCUPACION
 CHOFER PROFESIONAL

V444312242

21

CANTON FUJILI
 JUNTA PRIMERA
 DE LA JUNTA ELECTORAL LOCAL

APellidos y Nombres del Padre
 REMACHE SEGUNDO MARCELO

APellidos y Nombres de la Madre
 PINCHA DELA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 DURAN
 2011-11-25

FECHA DE EXPIRACION
 2021-11-25

Director General: *[Signature]*
 Jefe del Conlado: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

028 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0185 **0502640105**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
REMACHE PINCHA JACINTO DANIEL

COTOPAXI
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
LATA CUNGA ELOY ALFARO / SAN FELICE 0
CANTON PARAGUUA ZONA 0

I, PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

C

LA PRESIDENTA DEL CANTON FUJILI
 en virtud del Art. 5 de la Ley Electoral CERTIFICO:
 que tiene en la copia de documento que se
 adjunta, en la de ello confiere esta copia.

[Signature]
08 ENE 2015
 MARYSOL ENRIQUE PRIMERO DEL CANTON FUJILI

CHAVEZ BERNARDO
APellidos y Nombres de la Madre
PAREDES ELIENIA MARIA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-01-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-08



IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE No. 170983636-3

Ciudadano
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ PAREDES
MARCO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
LATACUNGA
LA MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARCA GRACIELA
JIMENEZ S



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL



008
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008 - 0204 **1709836363**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHAVEZ PAREDES MARCO PATRICIO

COTACACHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA EL ALFARO / SAN
LATACUNGA FELIPE 0
CANTÓN MARIQUINA ZONA

() PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Este documento es un certificado de votación que se emite en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución del Ecuador y el artículo 104 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que se emite en virtud de lo establecido en este artículo.

Handwritten signature

08 ENE 2015

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PICHILI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
 No. 050069277-7
CANTÓN PULLI
 CANTÓN PULLI
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA No. 050069277-7
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ GARZON LUIS ALFONSO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-09-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA CRISTINA
 CANDO CHILUISA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONFESIONARIO PROFESIONAL
 E133311122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ CIRILO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARZON DIGNA ESPERANZA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA 2014-07-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008
008 - 0180
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVEZ GARZON LUIS ALFONSO
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA ELOY ALFARO / SAN
 LATACUNGA FELIPE 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Luis Chavez



NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PULLI
 Conforme al artículo 15 del Código Orgánico de la Función Judicial, CERTIFICO
 que el suscrito es el titular del documento que se
 me exhibió en la oficina anterior a esta copia.

Luis Chávez
 NOTARIO PÚBLICO PULLI DEL CANTÓN PULLI

08 ENE 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CANTÓN PUIJILÍ

CIUDADANÍA No. 050322181

CHAVEZ CANDO AMPARO MARLENE

COTOPAXI / LATACUNGA / ELOY ALFARO / SAN FELIPE

20 NOVEMBER 1986

009 - 0089 00025 F

COTOPAXI / LATACUNGA

LA MATRIZ 1987

Signature



ECUATORIANA*****

SOL TERO

ESTUDIANTE

LUIS ALONSO CHAVEZ

MARIA CRISTINA CANDO

LATACUNGA

16/10/2007

16/10/2019

REN 0278510

Cid



24

Signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0127

0503221814

CÉDULA

CHAVEZ CANDO AMPARO MARLENE

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ELOY ALFARO / SAN	0
LATACUNGA	FELIPE	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Signature

PRESIDENTE DE LA JUNTA



JOSE L. RAMIREZ DEL CANTÓN PUIJILÍ
de conformidad al Art. 36 de la Ley Electoral CERTIFICO:
que la información del copia es documento que se
me exhibió, en fe de ello confiere esta copia.

Signature

08 ENE 2015

REGISTRADOR PÚBLICO PRINCIPAL DEL CANTÓN PUIJILÍ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA No. 0502279219

Ciudad: QUITO

APellidos y Nombres: CHAVEZ LEMA BAYRON GUSTAVO

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-04-11

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MASCULINO

ESTADO CIVIL: Casado

CONYUGADA: NANCY YOLANDA

REMANENTE: C




25



INSTRUCCION BASICA

PROFESION/OCCUPACION: TRABAJER PROFESIONAL

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES: CHAVEZ LEMA BAYRON GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES: LEMA LEMA BAYRON GUSTAVO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: DURAN 2011-11-29

FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-29





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0189

NUMERO DE CERTIFICADO: 0502279219

CEDULA: CHAVEZ LEMA BAYRON GUSTAVO

COTOPAXI

PROVINCIA: LATACUNGA

CANTON: COTOPAXI

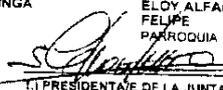
CIRCUNSCRIPCION: 0

ELOY ALFARO / SAN FELIPE

PARROQUIA: COTOPAXI

ZONA: 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



POTESTAD PUBLICA DEL CANTON PUJILI
Declaro en fe de lo que se me exhibio en el presente el original del documento que se exhibe en fe de ello emite esta copia.

[Signature]
NOTARIO PUBLICO PRINCIPAL DEL CANTON PUJILI

08 ENE 2015

CIUDADANIA 050349131-8
 CHAVEZ JIMENEZ EDISON PATRICIO
 CANTÓN PULLI
 COTOPAXI
 LATACUNGA
 CANTÓN

SOLTERO ESTUDIANTE
 MARCO PATRICIO CHAVEZ
 MARCIA GRACIELA JIMENEZ
 CANTÓN PULLI 11/02/2010
 COTOPAXI
 REN 2340328

26



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0503491318 CÉDULA
 CHAVEZ JIMENEZ EDISON PATRICIO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ELOY ALFARO / SAN	
LATACUNGA	FEELIFE	0
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CANTON PULLI
 De acuerdo al Art. 10 de la Ley Notarial CERTIFICO:
 que el contenido del presente documento que se
 exhibe en fe de esto confiere esta copia.

[Signature]

08 ENE 2015



SECRETARIA EJECUTIVA DEL CANTON PULLI
 CANTÓN PULLI, COTOPAXI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA No. 050076184-6

CANTON PUEBLO
 CIUDAD

APELLIDOS Y NOMBRES
 ESPIN ALONSO

FECHA DE NACIMIENTO
 1954-10-23

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

ESPOSA
 MARIA DELINDA
 OSORIO IRANZ




27



INSTRUCCION TABICA

PROCESO DE REGISTRO CIVIL

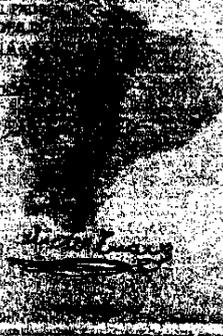
ES33381222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TRAVEZ SEGUNDO TEODORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESPIN ALONSO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 LATACUNGA
 2014-03-12

FECHA DE EXPIRACION
 2024-03-12



Victor Travez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

050076184-6 035 - 0151

TRAVEZ ESPIN VICTOR ALONSO

COTOPAXI LATACUNGA

ELOY ALFARO / SAN FELIPE

EMPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00

4136011 24/11/2014 10:07:34

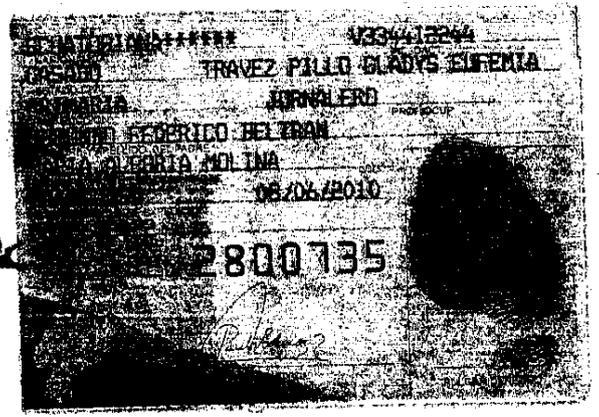
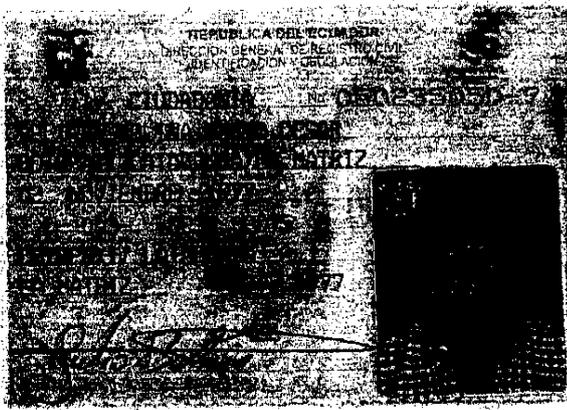
4136011

ESTADO DE LIBRETA DEL CANTON PUEBLO
 Conforme al Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO
 que la presente es fiel copia del documento que se
 me exhibió, en fe de esto confiero esta copia.

08 ENE 2015

Francisco Ortega
 Notario Público Francisco Ortega del Cantón Pueblo





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0058 0502350507
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BELTRAN MOLINA JULIO CESAR

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	D
PROVINCIA	JUAN MONTALVO	D
LATACUNGA		D
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

T. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Julio Beltran

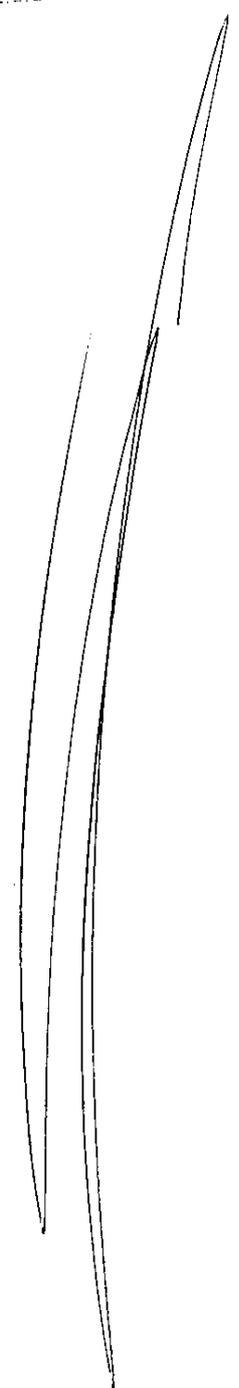


ESTE ES UN COPIADO DEL CERTIFICADO ORIGINAL
EL ORIGINAL SE ENCONTRA EN LA OFICINA DEL CERTIFICADO
EN LA PRESENCIA DE UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE
ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE ESTA COPIA.

Julio Beltran

08 ENE 2015

NOTARIO PÚBLICO PRINCIPAL DEL CANTÓN PUEBLO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 050203147-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUANOLUISA MUZO
FAUSTO RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
ELOY ALFARO / SAN FELIPE/
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
WILMA YOLANDA
GARZON PROANO



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUANOLUISA CANDO JULIO DESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MUZO COFRE CARMEN ANSEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

LATACUNGA

2013-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-11-29

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



016

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0160

0502031479

NUMERO DE CERTIFICADO

—CEDULA

GUANOLUISA MUZO FAUSTO RAMIRO



COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ELOY ALFARO / SAN
FELIPE 0
BARBOQUIA ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

[Signature]



COPIA FIDELITAR DEL CANTÓN PUEBLO
de acuerdo al Art. 10 de la Ley Orgánica CERTIFICADO.
que le presente es de este documento que se
le exhibe, en le da una copia de esta copia.

[Signature]

08 ENE 2015



NOTARIO PUBLICO PUEBLO DEL CANTÓN PUEBLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, DIVISION DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

QEDULA DE IDENTIFICACION No. 0502738735

PROVINCIA LATACUNGA CANTON JELUY ALFARDO / SAN FELIPE

30



REPUBLICA DEL ECUADOR No. 0502738735

PROVINCIA LATACUNGA CANTON JELUY ALFARDO / SAN FELIPE

REN 0320158

15/09/2008

Handwritten mark



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027 CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027-0114 0502738735

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PROVINCIA LATACUNGA CANTON JELUY ALFARDO / SAN FELIPE

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA LATACUNGA JELUY ALFARDO / SAN FELIPE 0

CANTON PARROQUIA ZONA

Signature

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA... CERTIFICADO... que la presente es fiel copia del documento que se me exhibio en lo de esto con esta copia.

Signature

08 ENE 2015

NOTARIO PUBLICO... DEL CANTON PUEBLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CECUBA CIUDADANIA No. 0504036682

1991-09-23

LATORIANA

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCION BASICA

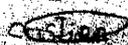
PROFESION DISCAPACITADO V2344V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHAVEZ SEGUNDO REDINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JACOME JENNY MARILETA

LUGAR Y FECHA DE EMISION LATACUNGA 2008-12-28

FECHA DE EXPIRACION 2018-12-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

008 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0185 **0504036682**
NUMERO DE CERTIFICADO CECUBA
CHAVEZ JACOME CRISTIAN JAVIER

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA ELOY ALFARO / SAN
LATACUNGA FELIPE 0
CANTON PARRQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




NOTARIO APODERADO DEL CANTON PUNOÍ
Declaro al Sr. [Nombre] que la presente es una copia del documento que se me exhibió en fe de lo cual hago esta copia.

[Signature]
NOTARIO PUBLICO PRINCIPAL DEL CANTON PUNOÍ

08 ENE 2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

0303011371

CIUDAD DE FELIPE
197-06-25
MARIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MERY ALEXANDRA
DNASIMUSO




33



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre
CHAVEZ ARMANDO

APellidos y Nombres de la Madre
LEMA ENNE EBATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-26

V2443V4442

1000 0000 0000

Director General

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0193 0503011371
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVEZ LEMA MAURO XAVIER

COTOPAXI: PROVINCIA LATACUNGA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ELOY ALFARO / SAN FELIPE
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN FELIPE
Conforme al Art. 31 de la Ley Notarial CERTIFICO
que lo presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello otorgo esta copia.

[Signature]
NOTARIO PÚBLICO PRIMERA DEL CANTÓN FELIPE

08 ENE 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 180268708-5
APELLIDOS Y NOMBRES
LLERENA OJEDA
GUSTAVO JORGE
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
SEXO
MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL SOLTERO

34

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONDUCTOR PROFESIONAL

V33231242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLERENA BARRERO JOSE ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OJEDA OJEDA SERRANIDA EDELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUERO
2014-05-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-10



Gustavo Ojeda

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0159

1802687085

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LLERENA OJEDA GUSTAVO JORGE

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ELDY ALFARO
DURAN
PARROQUIA 5
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PUJILÍ
Cada uno de los que se encuentran en la Ley Notarial CERTIFICO:
que el contenido del presente documento es el mismo que se
encuentra en el original que me fue presentado y que he verificado esta copia.

[Signature]

09 ENE 2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

35

INSTRUCCIONES
 REGION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
 DERECHOS Y OBLIGACIONES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA SUJETA
 TRABAJO Y PROFESION DEL SUJETO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 LA SUJETA
 FECHA DE EMISIÓN
 FECHA DE EXPIRACIÓN

CANTON PUJILI

Carlos R. Lopez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

014
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0290 **0501720108**
 NUMERO DE CERTIFICADO

GARZON TRAVEZ CARLOS RUIZ
 NOMBRE DEL SUJETO

COTACACHI
 PROVINCIA
 LATACUNGA
 CANTON

CIRCULO ELECTORAL
 ELOY ALFARO / SAN
 PEDRO
 PARROQUIA
 ZONA

SECRETARIA DE LA OFICINA

SECRETARIA DEL CANTON PUJILI
 NOTIFICA al CERTIFICADO:
 Este documento que se
 presenta en esta copia. 09 ENE

Carolina Celis

SECRETARIA DEL CANTON PUJILI



Oficio Nro. ANT-DPC-2014-3729

Latacunga, 04 de noviembre de 2014

Asunto: RESOL. N° 027-CJ-05-2014-ANT-DPC INFORME PREVIO
CONSTITUCION JURIDICA/"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CHAVEZ &
GARZON ASOCIADOS S.A."

Señor
Marco Patricio Chávez Paredes
Gerente
CIA. CHAVEZ Y GARZON ASOCIADOS
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto al presente se dignará encontrar la **RESOL. N° 027-CJ-05-2014-ANT-DPC INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA**. Operadora de Transporte de Carga Pesada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CHAVEZ & GARZON ASOCIADOS S.A.**", domiciliada en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniela Fernanda Karolys Cobo
DIRECTORA PROVINCIAL DE COTOPAXI ENCARGADA

Anexos:
- RESOL.N. 027-CJ-05-2014_04-11-2014-075458.pdf

Copia:
Señora Ingeniera
Tannia Karina Miño Villacres
Jefe Zonal de Departamento de Asistencia al Contribuyente
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Ingeniera
Gabriela Paulina Gallardo Cevallos
Supervisor Jurídico
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



RESOLUCIÓN N° 027-CJ-05-2014-ANT-DPC

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingresos N° ANT-DPC-2014-2310 y ANT-DPC-2014-2759 de fecha 21 de julio y 26 de agosto del 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CHAVEZ & GARZON ASOCIADOS S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

QUE, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CHAVEZ & GARZON ASOCIADOS S.A.** con domicilio en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTIÚN (21)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº	NOMINA	Nº CEDULA CIUDADANIA
01	BELTRAN MOLINA JULIO CESAR	0502350507
2	CANDO AREQUIPA LUIS HUMBERTO	0501537518
3	CHAVEZ CANDO AMPARO MARLENE	0503221814
4	CHAVEZ GARZON LUIS ALFONSO	0500692777
5	CHAVEZ JACOME CRISTIAN JAVIER	0504036682
6	CHAVEZ JIMENEZ EDISON PATRICIO	0503491318
7	CHAVEZ LEMA BAYRON GUSTAVO	0502279219
8	CHAVEZ LEMA EDWIN FAVIAN	0502625122
9	CHAVEZ LEMA JUAN CARLOS	0503087900
10	CHAVEZ LEMA MAURO XAVIER	0503011371
11	CHAVEZ PAREDES MARCO PATRICIO	1709836363
12	GARZON PROAÑO FRANKLIN ANIBAL	0502196215
13	GARZON PROAÑO HECTOR RUBEN	0501889620
14	GARZON TRAVEZ CARLOS RAMIRO	0501120109
15	GUANOLUISA MUSO FAUSTO RAMIRO	0502031479
16	LLERENA OJEDA GUSTAVO JORGE	1802687085
17	PICHUCHO REMACHE WASHINGTON GERMANICO	0502347545
18	PROAÑO MOREJON JULIO CESAR	0502738735
19	REMACHE PINCHA JACINTO DANIEL	0502640105
20	SANCHEZ MORENO JHON PRESLEY	0501670889
21	TRAVEZ ESPIN VICTOR ALONSO	0500761846

11-11-2014



Que, el Departamento de Títulos Habilitantes de Cotopaxi mediante Informe favorable N° 30-DTH-DPC-005-2014-ANT de 30 de septiembre del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CHAVEZ & GARZON ASOCIADOS S.A.**

Que, la Asesoría Jurídica de Cotopaxi mediante Informe N° 26-AJ-DAC-005-2014-ANT de 20 de octubre del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CHAVEZ & GARZON ASOCIADOS S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, resuelve: Delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las Resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

En uso de sus atribuciones que le otorga el Art. 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con la Resolución N° 059-DIR-2012-ANT de 1 de agosto del 2012.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CHAVEZ & GARZON ASOCIADOS S.A.** con **ámbito nacional** y domicilio en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar dentro del** transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Dirección Provincial Tránsito Cotopaxi de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social o exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

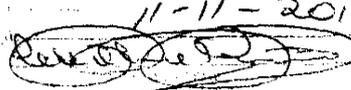


Calles Marquez de Maenza y Quito
Teléfonos (593-3) 3730604
Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCION N° 027-CJ-05-2014-ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
CIA DE TRANSP. DE CARGA PESADA CHAVEZ & GARZON ASOCIADOS S.A.

Pag 1 de 4

11-11-2014



El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesado a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito".

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito".

"Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedida por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CHAVEZ &**



Calles Marquez de Maenza y Quito
Teléfonos (593-3) 3730604
Latacunga-Ecuador
www.anti.gob.ec

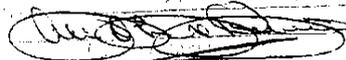
RESOLUCIÓN N° 027 CJ-05-2014-ANTI-DPC

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CHAVEZ & GARZON ASOCIADOS S.A.

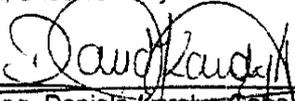
Página 4 de 4

11-11-2014



GARZON ASOCIADOS S.A., a la Superintendencia de Compañías y las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, en la Agencia Nacional de Tránsito, Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, a los veinte y nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.


Ing. Daniela Karolys Copo
DIRECTORA PROVINCIAL
COTOPAXI (E)



LO CERTIFICO:


Celia Olmos de Parreño
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por: Celia Olmos B -
Revisado por: Ing. Daniela Karolys -



SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
COTOPAXI
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA

11-11-2014




CERTIFICO.- Mediante Acción de Personal número 430 DITH GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga. Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la Escritura Pública otorgada ante el Dr. Edgar Cárdenas Arroyo Notario Primero del Cantón Pujilí de fecha ocho de enero del año dos mil quince que contiene la constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CHAVEZ & GARZÓN ASOCIADOS S.A.**, inscrita bajo la partida N° 35 constante a fojas 57 vuelta a la 71 del Registro Mercantil a mi cargo. Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.

Latacunga, veintidós de mayo del año dos mil quince. p.s/

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
INMOBILIARIA Y MERCANTIL
Carlos Alberto Jaramillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

